



LXVI Asamblea General Ordinaria de la AMOCVIES, A.C.
Mazatlán, Sinaloa, 27 al 29 de octubre de 2016



Contabilidad Gubernamental

L.A.E. Rafael Guevara
Presidente del Consejo Directivo
AMEREIAF



EL CONTROL INTERNO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



Hoy en día, el fortalecimiento de los controles internos de la acción que realizan las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), es fundamental para comprobar ante los organismos que realizan la función de la fiscalización, que los recursos públicos se recaudan, manejan y aplican para el cumplimiento de las tareas que tienen encomendadas en beneficio del interés colectivo.



EL CONTROL INTERNO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



En ese contexto, para la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas de las IPES que ejercen recursos públicos, es importante considerar el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas, con el fin de que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 2, establece lo siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Última Reforma DOF 18-07-2016

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Tanto el registro como la fiscalización recaen en disposiciones legales que con carácter obligatorio deben aplicarse.

Estas disposiciones ya de por sí extensas se han incrementado en tiempos recientes buscando vincular el ejercicio del recurso público desde su aprobación hasta la transparencia en la rendición de cuentas.

El control interno y la fiscalización externa son ejes indispensables para lograr estos objetivos.





LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



Con los cambios que se dieron en materia de armonización contable, las IPES sumaron esfuerzos para:

- **Reflejar un registro congruente y ordenado de cada operación que genera derechos y obligaciones derivados de su gestión económico-financiera.**
- **Generar en tiempo real estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que apoye a la toma de decisiones, transparencia, programación en base a resultados, evaluación y rendición de cuentas.**
- **Facilitar el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.**



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



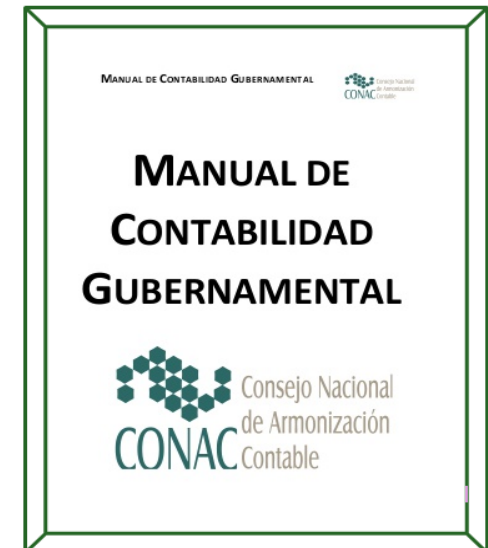
En la medida que las IPES han cumplido con la función encomendada, han contribuido a facilitar la fiscalización de los recursos públicos.

No obstante los esfuerzos realizados por las IPES, la armonización ha generado algunos problemas por las siguientes situaciones:

Las diferentes perspectivas de los involucrados en su diseño y aplicación.

Las diferencias surgidas entre las IPES y los órganos fiscalizadores pueden derivarse de la interpretación de la Ley, de la apreciación de los datos o de las acciones realizadas.

Toda vez que la contabilidad gubernamental implica operar con un marco conceptual que incluye numerosas variables y con hipótesis que se van enriqueciendo a lo largo del análisis para su aplicación, la Ley establece la obligación de contar con un Manual de Contabilidad.





LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



Este instrumento contable establecido en el artículo 20 de la Ley es parte importante dentro del contenido del sistema de contabilidad gubernamental.

Como documento rector, resulta indispensable mantenerlo actualizado y en pleno conocimiento de los operadores de la contabilidad. También es la base del desarrollo de los sistemas informáticos de la contabilidad gubernamental.



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



Con la finalidad de sustentar el contenido del Manual de Contabilidad Gubernamental para las IPES así como para mantenerlo actualizado, en la AMEREIAF se ha trabajado sobre los casos que han identificado los elementos propios, específicos e idiosincráticos de las IPES.

Se ha enfocado el trabajo concretamente a la Guía Contabilizadora.



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



En diferentes fechas se tuvieron reuniones con la Unidad de Contabilidad Gubernamental del CONAC, siendo la mas reciente la del día 13 de mayo del presente año. En esa última reunión se abordaron los trabajos realizados por la Comisión de armonización contable y se analizó la propuesta de Guía Contabilizadora de Ingresos.

Un compendio de lo tratado en dicha reunión se muestra a continuación:

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



Comisión Especial de Armonización Contable

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES

Reunión de la Comisión Especial de Armonización Contable del AMEREIAF con funcionarias del CONAC

El día 13 de mayo de 2016 se llevó a cabo la reunión de la Comisión Especial de Armonización Contable del AMEREIAF con funcionarias del CONAC, en las oficinas de esta última en la Ciudad de México. La reunión tuvo una duración aproximada de tres horas y se trataron temas importantes que serán de gran beneficio y utilidad para las Instituciones de Educación Superior ya que otorgarán certeza jurídica en la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en las operaciones realizadas por las Instituciones Públicas de Educación Superior.

La reunión fue presidida por la Lic. Martha Catalina Reynoso Casas, en su carácter de Directora General Adjunta de Armonización Contable de la SHCP y por la C.P. Claudia Fabiola Díaz López, Directora de Área de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP.

Por AMEREIAF: C.P. Manuel Monjardín Acosta (Universidad Autónoma de Baja California), C.P. José Juan Huerta Díaz (Universidad Autónoma de San Luis Potosí), Mtro. Carlos Roberto Moya Jiménez (Universidad de Guadalajara), Mtro. Jorge Javier Quitarte Escarpín y Mtro. Anastasio Granillo (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla) encabezados por la Dra. Gisela Bañuelos Pérez Coordinadora de la Comisión Especial de Armonización Contable(Universidad Autónoma de Ciudad Juárez).





LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



AGENDA

Análisis de la propuesta de guías contabilizadoras para las IES.

Planteamiento de dudas específicas sobre registro contable presupuestal de ingresos para IES.

Confirmación del modelo utilizado por las IES para las guías contabilizadoras para su aplicación en los procesos de egresos.



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



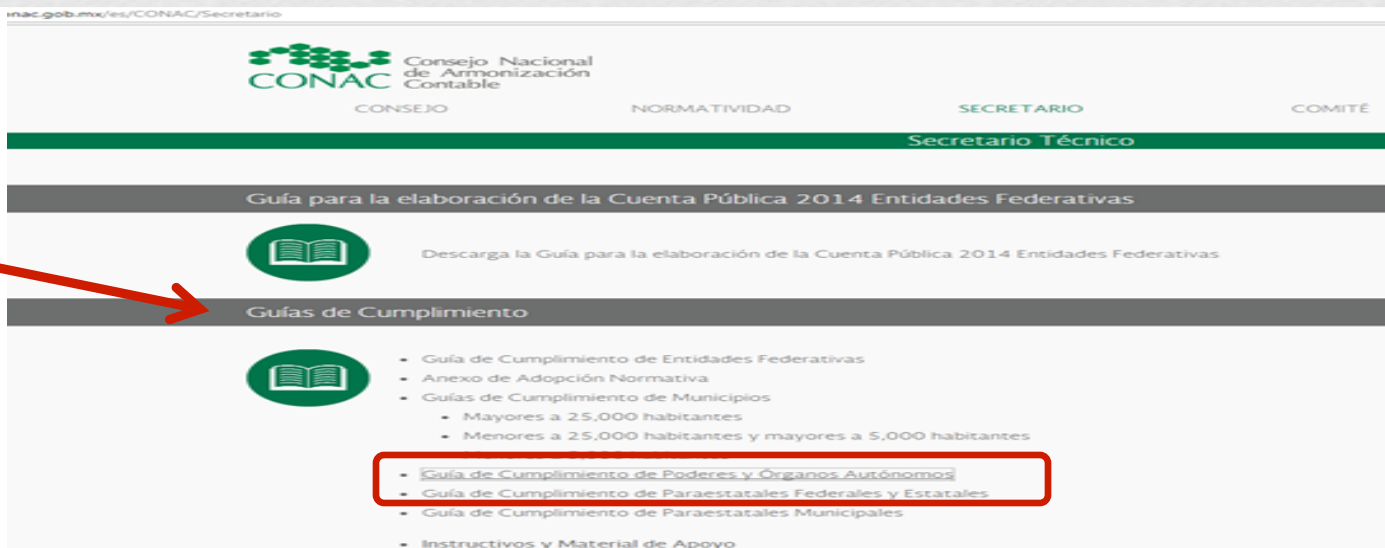
ANTECEDENTES

Durante el año de 2014 con el apoyo del CONAC, la Comisión Especial de Armonización Contable del AMEREIAF revisó las obligaciones establecidas en la Guía de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) de los órganos autónomos, estableciéndose de forma general las obligaciones que las Universidades debían implementar para dar cumplimiento a la citada Ley.

La Guía de Cumplimiento resultó una herramienta valiosa ya que permitió verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas en la LGCG que debían ser cumplidas por las Universidades.

Fue el punto de partida para tener certeza sobre la implementación de aquellas obligaciones que de manera general se precisan en la misma.

inac.gob.mx/es/CONAC/Secretario



CONAC Consejo Nacional de Armonización Contable

CONSEJO NORMATIVIDAD SECRETARIO COMITÉ

Secretario Técnico

Guía para la elaboración de la Cuenta Pública 2014 Entidades Federativas

Descarga la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública 2014 Entidades Federativas

Guías de Cumplimiento

- Guía de Cumplimiento de Entidades Federativas
- Anexo de Adopción Normativa
- Guías de Cumplimiento de Municipios
 - Mayores a 25,000 habitantes
 - Menores a 25,000 habitantes y mayores a 5,000 habitantes
- Guía de Cumplimiento de Poderes y Órganos Autónomos
- Guía de Cumplimiento de Paraestatales Federales y Estatales
- Guía de Cumplimiento de Paraestatales Municipales
- Instructivos y Material de Apoyo



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



SECRETARIO TÉCNICO DEL CONAC Consejo Nacional de Armonización Contable		PODERES Y ENTES AUTÓNOMOS - FEDERALES Y ESTATALES		
		GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC		
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación		Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI	NO		
	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental				
Ley General de Contabilidad Gubernamental				
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Manual específico del Ente Público		artículo 20	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 23, fracciones I, II y III, y artículo 24	
3. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes inmuebles	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 23, fracciones I, II y III, y artículo 24	
4. Registra contablemente las Inversiones en bienes de dominio público	Registro en subcuentas / Cuentas Contables del Plan de Cuentas 1.2.3.5 y 1.2.3.6 (construcciones en proceso)		artículo 26, párrafo segundo	
5. Realiza el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos	Registro en subcuenta para cada tipo y clasificación de bien, conforme Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos/ Cuentas de Orden e Inventario		artículo 25	
6. Realiza el inventarios físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos	Registro en subcuenta para cada tipo y clasificación de bien, conforme Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos/ Cuentas de Orden e Inventario		artículo 25	
7. Registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que se adquieran	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de		artículo 27, párrafo segundo	

SITUACION ACTUAL

Basados en esta Guía de cumplimiento se puede afirmar que de manera general, las Universidades en México presentan un avance considerable en la implementación y cumplimiento de la LGCG.



SITUACION ACTUAL

Los avances han sido el resultado de experiencias compartidas, sin embargo prevalecen dudas sobre procedimientos y situaciones específicas que se presentan en las transacciones universitarias.

Se han logrado avances generales que de manera independiente han sido realizados por las Universidades según el grado de entendimiento particular de cada institución acerca de la LGCG.



¿Porqué documentar la Guía Contabilizadora para las Universidades?

Porque es una parte medular del Manual de Contabilidad.

En la Guía Contabilizadora se aplican los principales elementos que integran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), tales como:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)



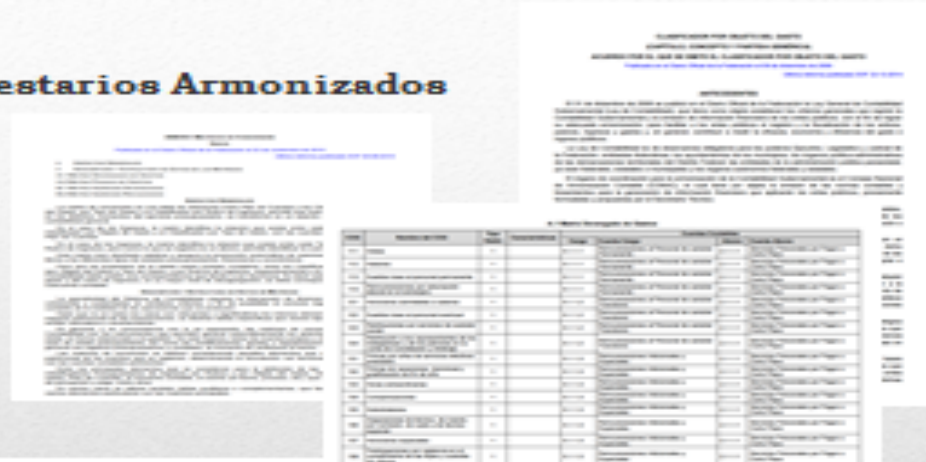
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

Por Rubros de Ingresos
Por Objeto del Gasto
Por Tipo de Gasto

3. Momentos Contables

De los ingresos
De los gastos

4. Matriz de Conversión



This thumbnail shows a document page with a table and text. The table has multiple columns and rows, likely representing a conversion matrix or a detailed classification. The text is in Spanish and appears to be part of a technical document.



This thumbnail shows a document page with text. The text is in Spanish and appears to be part of a technical document, possibly related to the accounting classification or conversion matrix.



This thumbnail shows a document page with text. The text is in Spanish and appears to be part of a technical document, possibly related to the accounting classification or conversion matrix.



This thumbnail shows a document page with text. The text is in Spanish and appears to be part of a technical document, possibly related to the accounting classification or conversion matrix.

¿Porqué documentar la Guía Contabilizadora?

Es una guía fundamental porque vincula el registro contable y el presupuestal, considerando los momentos en que el presupuesto se afecta a partir del documento que sustenta cada movimiento.

Nos permite identificar los flujos de registro a través del presupuesto para cada uno de los procesos de ingresos y de gastos.



¿Porqué elaborar una propuesta de Guía Contabilizadora?

Por que al elaborar una propuesta de Guía Contabilizadora para las Universidades Mexicanas, se pretenden homologar y documentar los parámetros aplicables a las actividades realizadas por este tipo de Instituciones.



PROCESO

La propuesta de Guía Contabilizadora para las Universidades Públicas Mexicanas fue elaborada y consensada por los integrantes de la Comisión Especial de Armonización Contable del AMEREIAF, para posteriormente abrirse a la retroalimentación de las Universidades en general.

Esto se logró a través del trabajo conjunto de las Instituciones de Educación Superior integrantes del AMEREIAF



Las propuestas de modificación fueron analizadas por la Comisión especial de armonización contable para verificar que estuvieran debidamente sustentadas en la LGCG y su normatividad. Después de lo cual fueron documentadas para su presentación al CONAC . (13 de mayo de 2016)



METODOLOGIA

Para establecer el orden en que la propuesta de Guía Contabilizadora para las Universidades sería elaborada por la Comisión Especial de Armonización Contable, se realizó un primer análisis para identificar cuáles son las operaciones que realizan las Universidades Públicas y sus procesos administrativo financieros. Se inicio con los INGRESOS.



Ingresos

La característica del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) es su utilidad para conocer el origen de los recursos públicos.

Se encuentra
integrado por

10 Rubros
42 tipos de ingreso

¿ Cuántos de los 10 rubros y
de los 42 tipos son aplicables
a las Universidades ?

Sólo 3 Rubros y 3 tipos

Por lo que sólo estos formarán
parte de la Guía Contabilizadora
de las Universidades

71	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organizaciones descentralizadas
72	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central
81	Participaciones y Aportaciones
82	Contribuciones
83	Transferencias Internas y Aportaciones al Sector Público
84	Subsidios y Subvenciones
85	Transferencias y Aportaciones
86	Transferencias e Ingresos, multas y sanciones



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



PROPUESTA DE CALENDARIZACIÓN DE FECHAS PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS CONTABILIZADORAS PARA LAS UNIVERSIDADES

EMITIDO POR CONAC CAPITULO VI GUÍAS CONTABILIZADORAS INDICE	REGISTROS APLICABLES A LAS UNIVERSIDADES	PROCESOS AGRUPADOS	FECHAS DE ELABORACIÓN, AUSCULTACIÓN Y APROBACIÓN	FECHA DE ENVÍO AL CONAC
I ASIENTOS DE APERTURA	I ASIENTOS DE APERTURA	PROCESO DE APERTURA	Mayo 2016	Junio 2016
VII.1.1 REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS	VII.1.1 REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS			
VII.1.2 REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO	VII.1.2 REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO			
II.1.1 IMPUESTOS				
II.1.2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				
II.1.3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS				
II.1.4 DERECHOS				
II.1.5 PRODUCTOS				
II.1.6 APROVECHAMIENTOS				
II.1.7 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	II.1.7 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROCESOS DE INGRESOS	Noviembre-Diciembre 2015	Enero 2016
II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
II.2.1 VENTAS DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES	II.2.1 VENTAS DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES			
III.1.1 SERVICIOS PERSONALES	III.1.1 SERVICIOS PERSONALES	PROCESOS DE EGRESOS	Enero-Abril 2016	Mayo 2016
III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS			
III.1.3 SERVICIOS GENERALES	III.1.3 SERVICIOS GENERALES			
III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
III.1.5 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				
III.1.6 INTERÉS, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA				
III.2.1 COMPRA DE BIENES	III.2.1 COMPRA DE BIENES			
III.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO				
III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS	III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS			
IV.2.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO				
V.1.1 FONDOS DE TERCEROS, BIENES Y VALORES EN GARANTÍA				
V.1.2 DEUDORES DIVERSOS	V.1.2 DEUDORES DIVERSOS	ACTIVOS	Junio-Julio 2016	Agosto 2016
V.1.3 ALMACÉN E INVENTARIOS	V.1.3 ALMACÉN E INVENTARIOS			
V.1.4 BIENES CONCESIÓN	V.1.4 BIENES CONCESIÓN			

Comisión Especial de Armonización Contable

En la Guía Contabilizadora que se propuso para las Universidades, los registros se ordenaron por proceso administrativo/financiero y se mostraron en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas, conforme a lo establecido por el CONAC.

Se establecieron el **CRI** o el **COG**, su correspondiente relación biunívoca con el **Plan de Cuentas** y los **momentos** de registro contable y presupuestal, a partir del **documento fuente** que les da origen.

Establecida la Guía contabilizadora únicamente se requerirá que las IPES alineen sus respectivas cuentas contables.





LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



PROPUESTA GUIA CONTABILIZADORA PARA UNIVERSIDADES

PROCESOS DE INGRESOS

PROCESO	Registro contable-presupuestal		GUIA CONTABILIZADORA	
	Plan de cuentas	Clasificador Rubro Ingresos	Indice	No.
INGRESOS PROPIOS: Cobro total	4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	71 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	VII.1.1 Registro Ley de ingresos	1
			II.1.7 Venta de Bienes y prestación de serv.	1, 2, 3, 4
INGRESOS PROPIOS: Otorgando BECA	4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	71 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	VII.1.1 Registro Ley de ingresos	1
			II.1.7 Venta de Bienes y prestación de serv.	1, 2, 3, 4
INGRESOS PROPIOS: Cobro en parcialidades	4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	71 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	VII.1.1 Registro Ley de ingresos	1
			II.1.7 Venta de Bienes y prestación de serv.	1, 2, 3, 4
INGRESOS PROPIOS: Decuento via nómina	4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	71 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	VII.1.1 Registro Ley de ingresos	1
			II.1.7 Venta de Bienes y prestación de serv.	1, 2, 3, 4
INGRESOS POR SUBSIDIOS: Federal y Estatal	4.2.2.3 Subsidios y subvenciones	93 Subsidios y subvenciones	VII.1.1 Registro Ley de ingresos	1
			II.1.8 Subsidios y subvenciones	15, 16
INGRESOS POR CONVENIOS: Investigación y autofinanciables	4.2.1.3 Convenios	83 Convenios	VII.1.1 Registro Ley de ingresos	1
			II.1.8 Convenios	10, 11, 12
VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES: A su valor en libros y Baja del Bien			VII.1.1 Registro Ley de ingresos	
			II.2.1 Venta de Bienes inmuebles, Muebles e Intangibles	
VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES: Con utilidad y baja del Bien	4.3.9.9 Ingresos y Beneficios varios	71 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	VII.1.1 Registro Ley de ingresos	1
			II.2.1 Venta de Bienes inmuebles, Muebles e Intangibles	
VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES: Con pérdida y baja del Bien	5.5.9.9 Otros gastos varios		VII.1.1 Registro Ley de ingresos	1
			II.2.1 Venta de Bienes inmuebles, Muebles e Intangibles	
VENTA DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES: No registrados en inventario	4.1.5.2 Enajenación de bienes muebles no sujetos a inventarios	71 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	VII.1.1 Registro Ley de ingresos	1
			II.2.1 Venta de Bienes inmuebles, Muebles e Intangibles	
INGRESOS POR INVERSIONES mas sus intereses	4.3.1.1 Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros		Modelo de asiento V.2.4.2 "Registro del cobro de las inversiones financieras mas sus intereses"	



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



A continuación se presentan dos de los supuestos de percepción de ingresos que crean conflicto para las IPES en la aplicación de la LGCG y que fueron planteados en la reunión AMEREIAF-CONAC:

Ingresos propios cuando se otorgan becas, ya que algunas IPES consideran las becas como gasto

Ingresos por subsidios, en virtud de que existen importes devengados no cobrados, que no se reflejan en la información financiera presupuestal debido a la normatividad emitida por el CONAC

INGRESOS PROPIOS. Otorgando Beca

PROCESO	Registro contable-presupuestal		GUIA CONTABILIZADORA
	Plan de cuentas	Clasificador Rubro Ingresos	Indice
INGRESOS PROPIOS: Otorgando BECA	4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	71 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	VII.1.1 Registro Ley de ingresos
			II.1.7 Venta de Bienes y prestación de serv.



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



Proceso: INGRESOS PROPIOS, COBROS A ALUMNOS POR INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA								CAPITULO V DEL MANUAL MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE	CAPITULO VI DEL MANUAL GUIAS CONTABILIZADORAS
OLIOS O RECIBOS DE INSCRIPCIÓN EN CAJA O BANCOS CON DESCUENTO O EXENCIÓN DE PAGO									
NO.	Concepto	Documento Fuente	Periodicidad	Registro Contable		Registro Presupuestal			
				Cargo	Abono	Cargo	Abono		
1	Por la presupuestación del ingreso por concepto de inscripciones	Presupuesto autorizado por el órgano de máxima autoridad	Anual			8.11 Ley de Ingresos Estimada	8.12 Ley de Ingresos Por Ejecutar		VII.1.1 Registro presupuestario de la Ley de Ingresos por el ESTIMADO
2	Por el devengado al realizarse la inscripción con descuento o exención	Folio o recibo de inscripción con descuento o exención	Frecuente	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	8.12 Ley de Ingresos Por Ejecutar	8.14 Ley de Ingresos Devengada	II.1.7.1 Registro del DEVENGADO al realizarse la inscripción	II.1.7.1 Por el DEVENGADO al realizarse la inscripción
3	Por el descuento o exención por beca	Folio o recibo de inscripción con descuento o exención	Frecuente	4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.14 Ley de Ingresos Devengada	8.12 Ley de Ingresos Por Ejecutar		
4	Por el cobro en caja o bancos de folio o recibo de inscripción con descuento o exención	Estado de cuenta Bancario	Frecuente	1.1.1 Efectivo ó 1.1.2 Bancos/tesorería	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.14 Ley de Ingresos Devengada	8.15 Ley de Ingresos Recaudada	II.1.7.2 Registro del COBRO por el ingreso por inscripción	II.1.7.2 Por el cobro por la inscripción
5	Por el depósito de los ingresos por inscripción con descuento o exención	Ficha de depósito o estado de cuenta bancario	Frecuente	1.1.2 Bancos/tesorería	1.1.1 Efectivo			II.1.7.3 Por el depósito de los ingresos por inscripción	
6	Por la cancelación de ingresos de inscripciones por solicitud de devolución	Comprobante de recepción de efectivo, Folio o recibo de inscripción	Eventual	4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	2.1.18 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	8.14 Ley de Ingresos Devengada	8.12 Ley de Ingresos Por Ejecutar	II.1.7.3 Registro de la DEVOLUCION y PAGO de los ingresos por inscripción	II.1.7.4 Por la DEVOLUCION y PAGO de los ingresos por inscripción
7	Por la devolución y pago de ingresos de inscripción en efectivo o cheque	Comprobante de recepción de efectivo, Folio o recibo de inscripción, cheque	Eventual	2.1.18 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1.1.2 Bancos/tesorería	8.15 Ley de Ingresos Recaudada	8.14 Ley de Ingresos Devengada		

Este proceso contempla el registro contable presupuestal de la cuenta **4.1.7.3 Ingresos Por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados** del Plan de Cuentas y el Clasificador por Rubro de Ingresos **71 Ingresos Por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados**.

El asiento No. 3 por el descuento o exención no consta en EL "Modelo de Asientos" ni en la "Guía Contabilizadora" del Manual del CONAC. El descuento o exención se otorgan al momento de la inscripción por lo que el ingreso nunca se recauda y el movimiento presupuestal se revierte del "devengado" al "por ejecutar" únicamente. Contablemente se disminuyen tanto el ingreso como la cuenta por cobrar.

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES

Proceso: INGRESOS PROPIOS, COBROS A ALUMNOS POR INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA								CAPITULO V DEL MANUAL MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE	CAPITULO VI DEL MANUAL GUIAS CONTABILIZADORAS
FOLIOS O RECIBOS DE INSCRIPCIÓN EN CAJA O BANCOS CON DESCUENTO O EXENCIÓN DE PAGOS									
NO.	Concepto	Documento Fuente	Periodicidad	Registro Contable		Registro Presupuestal			
				Cargo	Abono	Cargo	Abono		
3	Por el descuento o exención por beca	Folio o recibo de inscripción con descuento o exención	Frecuente	4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	1.12.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.14 Ley de Ingresos Devengada	8.12 Ley de Ingresos Por Ejecutar		

- El asiento No. 3 por el descuento o exención no consta en El "Modelo de Asientos" ni en la "Guía Contabilizadora" del Manual del CONAC.
 - El descuento o exención se otorgan al momento de la inscripción por lo que el ingreso nunca se recauda y el movimiento presupuestal se revierte del "devengado" al "por ejecutar" únicamente.
 - Contablemente se disminuyen tanto el ingreso como la cuenta por cobrar.
- ¿Es correcto este procedimiento?

La recomendación del CONAC en la reunión del 13 de mayo fue la siguiente:
Sustentar el asiento No. 3 de la Guía contabilizadora de Recursos o Ingresos Propios con descuento o exención de pago por Beca, con los postulados básicos de “Sustancia económica” y de “Devengo Contable”. Lo anterior toda vez que el asiento por el descuento o exención por Beca no consta en el “Modelo de asientos” ni en la Guía Contabilizadora” del Manual del CONAC.



INGRESOS POR SUBSIDIOS. Federal y Estatal

PROCESO	Registro contable-presupuestal		GUIA CONTABILIZADORA
	Plan de cuentas	Clasificador Rubro Ingresos	Indice
INGRESOS POR SUBSIDIOS: Federal y Estatal	4.2.2.3 Subsidios y subvenciones	93 Subsidios y subvenciones	VII.1.1 Registro Ley de ingresos
			II.1.8 Subsidios y subvenciones



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



Proceso: INGRESOS POR SUBSIDIOS Federal y Estatal								CAPITULO V DEL MANUAL	CAPITULO VI DEL MANUAL
NO.	Concepto	Documento Fuente	Periodicidad	Registro Contable		Registro Presupuestal		MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE	GUIAS CONTABILIZADORAS
				Cargo	Abono	Cargo	Abono		
1	Por el registro del convenio de apoyo	Presupuesto aprobado por el órgano de máxima autoridad.	Anual			8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	8.1.2 Ley de Ingresos Por Ejecutar		VII.1.1.1 Registro presupuestario de la Ley de Ingresos por el ESTIMADO
2	Por el devengado y cobro de los ingresos por subsidios	Estado de cuenta y/o transferencia bancaria	Frecuente	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a corto plazo	4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones	8.1.2 Ley de Ingresos Por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	II.1.8.15 Registro del DEVENGADO y COBRO de los ingresos por subsidios	II.1.8.15 Por el DEVENGADO y COBRO de los ingresos por subsidios
				1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a corto plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada		
3	Por la devolución de los ingresos por subsidios del mismo ejercicio	Autorización de la devolución de los ingresos por subsidios, cheque y/o transferencia bancaria	Eventual	4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones	2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.2 Ley de Ingresos Por Ejecutar	II.1.8.16 Registro de la DEVOLUCION de los ingresos por subsidios	II.1.8.16 Por la DEVOLUCION de los ingresos por subsidios
				2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	II.1.8.17 Registro del PAGO por la DEVOLUCION de los ingresos por subsidios	



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES

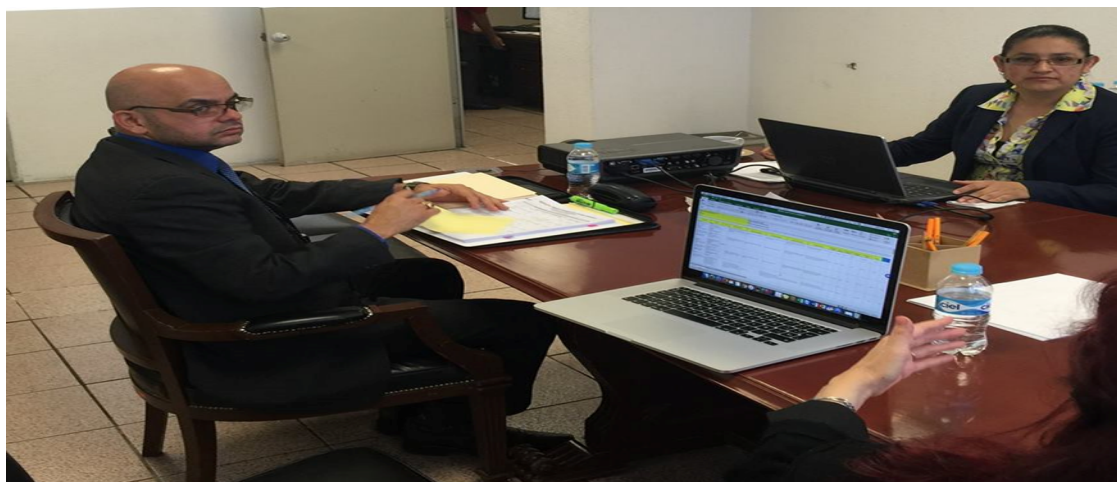


- Este proceso contempla el registro contable presupuestal de la cuenta **4.2.2.3 Subsidios y subvenciones** del Plan de Cuentas y el Clasificador por Rubro de Ingresos **93 Subsidios y subvenciones**
- Los registros del devengado y del cobrado se efectúan de manera simultánea de conformidad con los Criterios de Registro Generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado (ANEXO I) publicados en el DOF el 8 agosto 2013
- Consultar el problema de registros del ingreso devengado y recaudado en momentos no simultáneos

La opinión del CONAC vertida en la reunión del 13 de mayo fue la siguiente:

La reforma a los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado no exceptúa a los ingresos por subsidios, por lo que los registros de los momentos del ingreso devengado y del ingreso recaudado deben efectuarse de manera simultánea.

El CONAC señala que esta Guía no requiere modificación.





LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



Sin embargo esta respuesta genera problemas en la revelación de la información financiera de las IPES, por lo que se planteará la consulta en los siguientes términos:

En el documento “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y reformada el 08 de agosto de 2013, se establece en cuanto al momento de registro de los ingresos lo siguiente:

“Los ingresos presupuestarios, se deberá de registrar el ingreso devengado e ingreso recaudado de forma simultánea al momento de percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios, y aportaciones.”



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



Algunas IPES son requeridas por los Gobiernos de las Entidades Federativas para emitir el Comprobante Fiscal correspondiente a los Ingresos por Subsidios con anticipación a la recepción del efectivo por el citado subsidio, originándose una diferencia temporal entre el momento de expedición del comprobante y la recepción efectiva del subsidio.

Esta diferencia temporal se da entre cierres mensuales e incluso al cierre del ejercicio anual, lo que genera situaciones de desfase entre lo contable y lo presupuestal en la información financiera.

La aplicación del postulado del devengo contable por la emisión del comprobante o inclusive cuando existiera jurídicamente el derecho de cobro aunque no se hubiera expedido el comprobante respectivo, implicaría el registro de una cuenta por cobrar a favor de la Universidad derivada del ingreso por el Subsidio en el momento de su expedición o cuando existiera el derecho de cobro del mismo.



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



Sin embargo, al establecerse que “los ingresos presupuestarios, se deberá de registrar el ingreso devengado e ingreso recaudado de forma simultánea al momento de percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios, y aportaciones.” *Implica que las IPES no deben realizar ningún registro contable ni presupuestal por la emisión del comprobante fiscal, sino hasta que efectivamente se realice la transferencia bancaria a favor de la Universidad.* Deberá ser hasta ese momento en que se registre tanto el ingreso devengado contable como el presupuestal y simultáneamente el recaudado contable y presupuestal.



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



Por ser fechas distintas la de expedición del comprobante fiscal que genera el ingreso y la recepción del efectivo que detona el momento presupuestal del recaudado. *¿La emisión del comprobante fiscal correspondiente a los subsidios que reciben las IPES de la Entidad Federativa debe encontrarse desvinculada del registro de los momentos contables de los ingresos?*

Si fuera así *¿qué sucede con los pasivos de la Entidad Federativa a las IPES por concepto de subsidios devengados no cobrados?* Estos pasivos aunque existentes no se verían reflejados en la contabilidad patrimonial como una cuenta por cobrar a favor de las IPES, vulnerándose el postulado básico del “Devengo Contable”, establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y el registro contable con base acumulativa previsto en el artículo 34 de la LGCG.



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



El planteamiento anterior es sustancial, ya que algunos adeudos de las Entidades Federativas a las Universidades son tan considerables que trascienden y deben considerarse en la información contable y presupuestal de estas IPES.

Concretamente los planteamientos serían los siguientes:

¿La emisión del comprobante fiscal correspondiente a los subsidios que reciben las IPES de las Entidades Federativas, debe encontrarse desvinculada del registro de los momentos contables de los ingresos?



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES

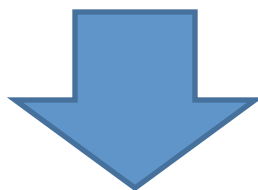


En los supuestos de los ingresos por subsidios sobre los cuales las IPES tienen jurídicamente el derecho de cobro, o por los cuales ya se expidió el comprobante que ampara el subsidio correspondiente

¿Cómo deben registrarse los pasivos a cargo de la Entidad Federativa y la cuenta por cobrar a favor de las IPES en estos supuestos?

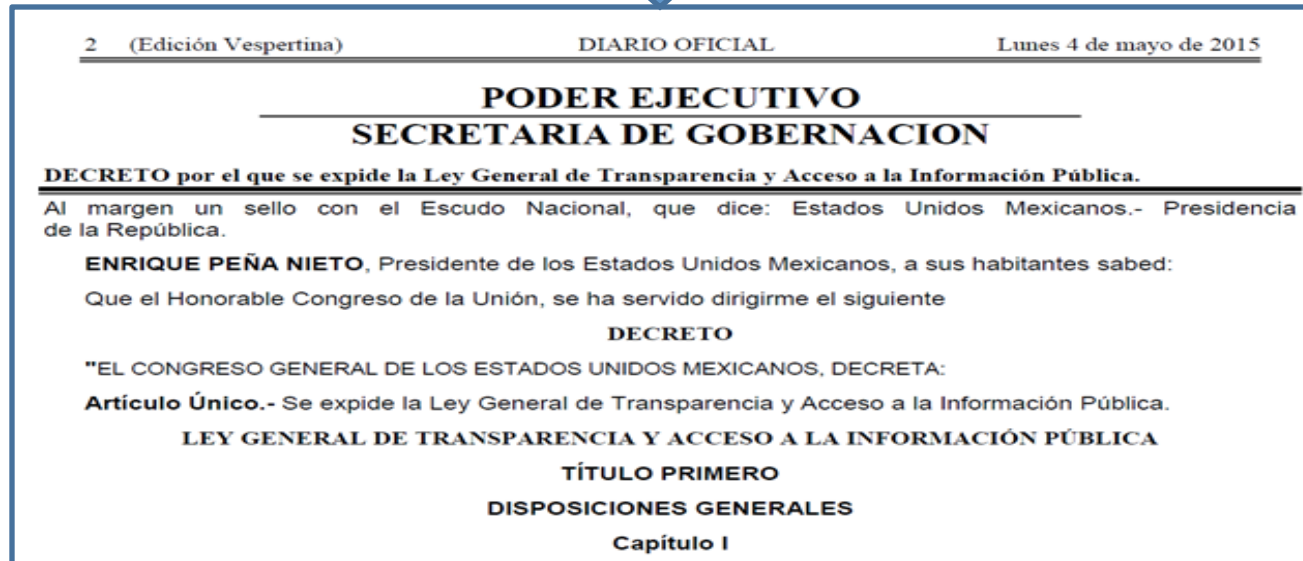
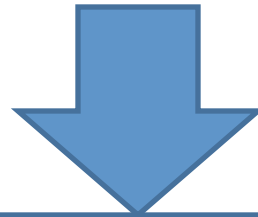
¿Cómo y cuando deben reconocerse estas cuentas por cobrar a favor de las IPES?

Existen otras situaciones reales en los procesos de las IPES que generan dudas en la aplicación de la LGCG, por lo que se continúa trabajando para presentar las consultas concretas al CONAC por parte de la AMEREIAF.



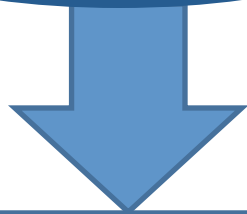
La finalidad es apegarse a las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, tal como lo establece el artículo 2 de la LGCG, para lograr certeza jurídica en el registro y fiscalización de los recursos públicos asignados a las IPES .

*El adecuado registro y control de la información trasciende también al correcto cumplimiento de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.***



Esta Ley establece dos tipos de obligaciones

COMUNES



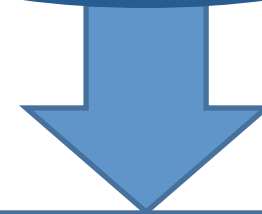
Art. 70

48 fracciones



*Todos los sujetos obligados
(Órganos autónomos)*

ESPECIFICAS



Art. 75

9 fracciones



*Instituciones de Educación Superior
Públicas dotadas de autonomía*

Los *Lineamientos Técnicos Generales* para dar cumplimiento a esta Ley fueron publicados el 4 de mayo de 2016



Miércoles 4 de mayo de 2016

DIARIO OFICIAL

(Séptima Sección)

SEPTIMA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (Continúa en la Octava Sección)

*Estos **Lineamientos** contemplan
los **criterios** y los **formatos** de **acopio***

*Referentes que harán posible
homologar la organización y visualizar la información pública*

*Obligación de difundir información
sin que medie solicitud alguna*

Los **CRITERIOS** son los elementos mínimos de contenido, de confiabilidad, de actualización y de formato, que deberán observarse para publicar y actualizar la información derivada de las obligaciones de transparencia.



Como ejemplo tomemos la fracción **XXI** de las obligaciones comunes establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable

La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará de conformidad con los siguientes rubros:

- Información contable
- Información presupuestaria
- Información complementaria⁴⁶

⁴⁶ De conformidad con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



Miércoles 4 de mayo de 2016

DIARIO OFICIAL

(Séptima Sección)

Lo anterior con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define la información financiera como “... *la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.*”⁴⁷

Dicha información financiera que es generada por los sujetos obligados deberá estar *organizada, sistematizada y difundida (...) al menos, trimestralmente* (a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada) *en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita*⁴⁸ el consejo⁴⁹.

En relación con el *Presupuesto asignado anual*, todo sujeto obligado publicará la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los respectivos decretos similares de cada Entidad Federativa. La información financiera sobre el presupuesto asignado debe mostrarse según su clasificación económica, administrativa y funcional.

Respecto al contenido de la Cuenta Pública, se deberán “*incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual*”⁵⁰. Dichos estados deberán ser realizados por los sujetos obligados y estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, por ejemplo, el *Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas*⁵¹.

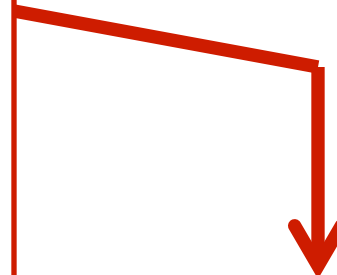
La información publicada en esta fracción deberá guardar correspondencia con la difundida en cumplimiento de la fracciones XXIII (gastos relativos a comunicación social), XXV (resultado del dictamen de los estados financieros), XXXI (informes de avances programáticos o presupuestales) y XLIII (ingresos recibidos por cualquier concepto) del artículo 70 de la Ley General.

CRITERIOS sustantivos de contenido

Crterios sustantivos de contenido

Respecto al presupuesto asignado anual:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado
- Criterio 3** Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado)
- Criterio 4** Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación
- Criterio 5** Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la entidad federativa (en su caso señalar que no aplica si se trata de un sujeto obligado de orden federal)



⁴⁷ Artículo 4, fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
⁴⁸ Artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
⁴⁹ El Consejo Nacional de Armonización Contable.
⁵⁰ Artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
⁵¹ Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas. Última ref.

Información financiera de (presupuesto asignado anual) <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Presupuesto anual asignado	Presupuesto por capítulo de gasto	Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación	Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa	Fuentes de financiamiento para recursos federales transferidos, vinculadas al reporte de egresos de la SHCP (entidades federativas, municipios y delegaciones)

CRITERIOS sustantivos de contenido

Respecto a los informes trimestrales de gasto:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Periodo que se informa
- Criterio 9** Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos: económica, administrativa, funcional
- Criterio 10** Clave del capítulo de gasto
- Criterio 11** Objeto del capítulo de gasto
- Criterio 12** Denominación de cada capítulo de gasto
- Criterio 13** Presupuesto programado por capítulo de gasto
- Criterio 14** Presupuesto pendiente de pago
- Criterio 15** Presupuesto o monto reintegrado a la tesorería de la federación⁵²

Criterio 16 Hipervínculo al informe trimestral sobre la ejecución del presupuesto realizado por el sujeto obligado y enviado a la SHCP, a la Secretaría de Finanzas u homólogo o la instancia según corresponda, de acuerdo con el orden de gobierno correspondiente

*Respecto a la Cuenta Pública*⁵³

Criterio 17 Hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate, por ejemplo la SHCP, las secretarías de finanzas o sus equivalentes

Hipervínculo al informe trimestral sobre la ejecución del presupuesto presentado por el sujeto obligado

Hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada y publicada por la SHCP, Secretaría de Finanzas u homólogo o la instancia según corresponda, de acuerdo con el orden de gobierno correspondiente

Información financiera (informes trimestrales de gasto) de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (económica, administrativa, funcional)	Clave del capítulo de gasto	Objeto del capítulo de gasto	Denominación de cada capítulo de gasto	Presupuesto programado por capítulo de gasto	Presupuesto pendiente de pago	Presupuesto o monto reintegrado a la tesorería

CRITERIOS adjetivos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada
- Criterio 19** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante los formatos 21a, 21b y 21c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización



AMEREIAF



Matriz de Indicadores para Resultados





INTRODUCCIÓN

- La Asociación Mexicana de Responsables de la Estandarización de la Información Administrativa y Financiera en las Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMEREIAF) tiene como objeto “Coadyuvar al mejoramiento cualitativo de los procesos de gestión y productos académicos, administrativos y financieros de las instituciones de educación superior, a través de actualizar, perfeccionar y hacer más eficientes sus sistemas de información académicos, administrativos y financieros, en lo conceptual, técnico y operativo”.



INTRODUCCIÓN

- Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la MML a través de la MIR y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL.
- <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>
- *

INTRODUCCIÓN

- La Gestión para Resultados cobra sentido con el establecimiento de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos”.
- La AMEREIAF en atención a la solicitud de sus Instituciones de Educación Superior afiliadas, gestionó la asesoría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Mtra. Lorena Rivero del Paso, Directora General Adjunta de la Unidad de Evaluación al Desempeño y de la Mtra. Claudia Fabiola Díaz López, Directora de Armonización Contable, a fin de contar con esta guía para la elaboración y seguimiento de indicadores al desempeño en las Instituciones de Educación Superior, que oriente el puntual cumplimiento de los ordenamientos en beneficio de su desarrollo y eficiencia.



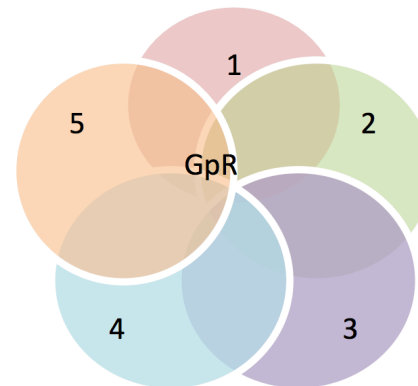
INTRODUCCIÓN

- Esta primera versión se basa en la experiencia de las Universidades que conforman la Comisión Especial de Armonización Contable de la AMEREIAF.
- Esta guía será sujeta de revisión y actualización permanente, estableciendo una relación de trabajo, colaboración y actualización continua entre la AMEREIAF y la SHCP a través de esta Comisión Especial de Armonización Contable. La Comisión Especial de Armonización Contable de la AMEREIAF establecerá un vínculo de comunicación con todos los miembros de la AMEREIAF a fin de monitorear las necesidades y considerarlas para el análisis e incorporación en las próximas versiones.

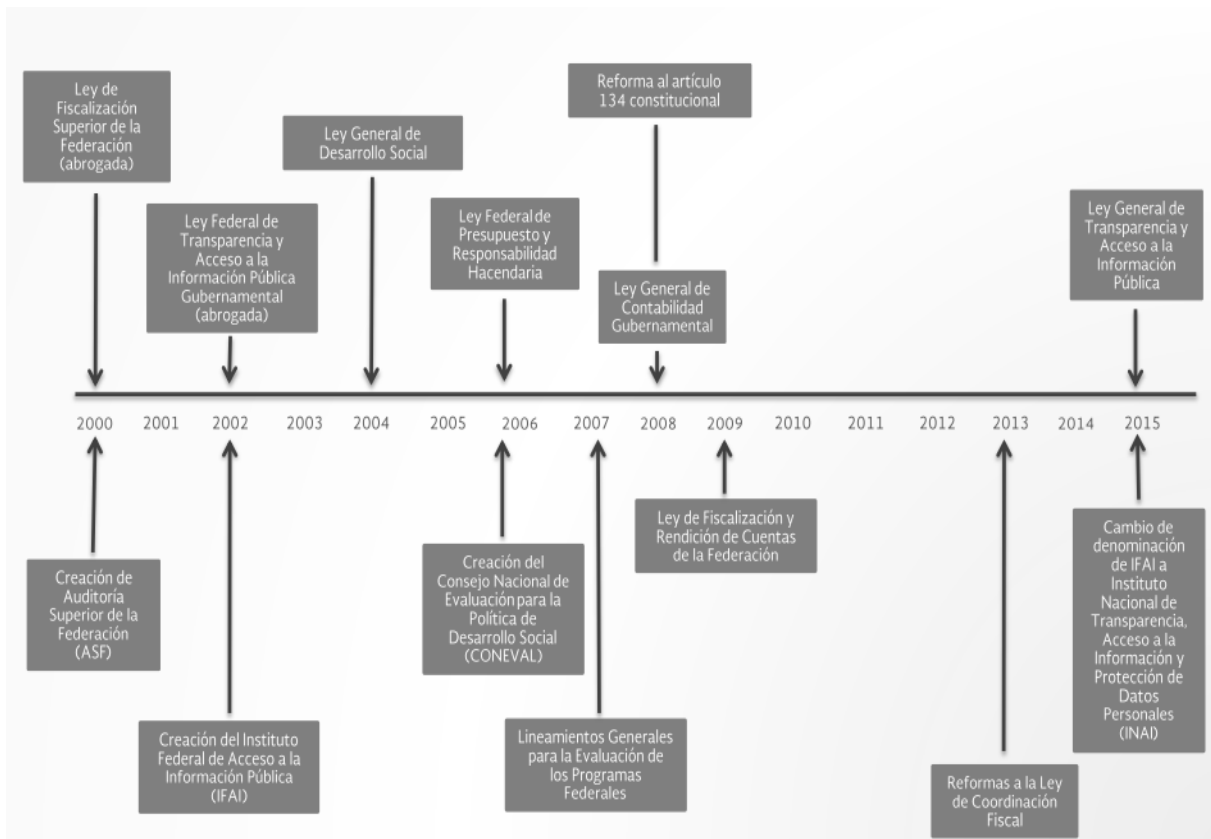


PRINCIPIOS DE LA GESTION PARA RESULTADOS

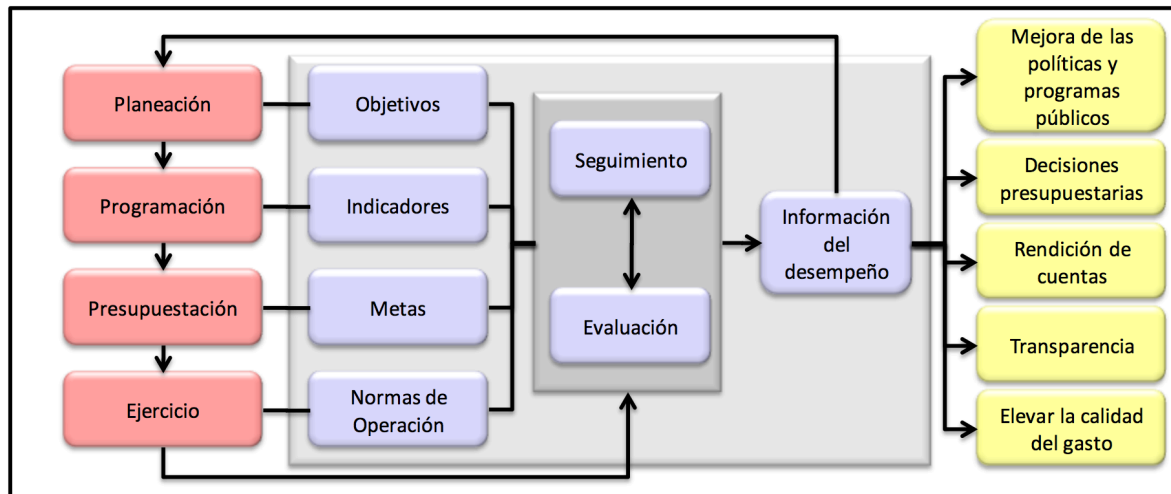
1. Centrar el diálogo en los resultados.
2. Alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados.
3. Promover y mantener procesos sencillos de medición e información.
4. Gestionar para, no por, resultados.
5. Usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.



MARCO LEGAL Y NORMATIVO



- Uno de los objetivos perseguidos por el SED es verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión). En la figura que se presenta a continuación se identifican los principales elementos y objetivos del SED.



METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

La Metodología de Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite:

- Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad;
- Identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos;
- Evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

Las principales ventajas de la MML son:

- Propicia una expresión clara y sencilla de la lógica interna de los programas, proyectos y de los resultados esperados con su ejercicio, y con ello, el destino del gasto público asignado a dichos programas y proyectos.
- Propicia que los involucrados en la ejecución del programa trabajen de manera coordinada para establecer los objetivos, indicadores, metas y riesgos del programa.
- Facilita la alineación de los objetivos de los programas o proyectos entre sí, y con la planeación nacional.
- Estandariza el diseño y sistematización de los Programas presupuestarios, por ejemplo, una terminología homogénea que facilita la comunicación.

METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

- Genera información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación del Programa presupuestario, así como para la rendición de cuentas.
- Proporciona una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre un programa o proyecto: MIR.

METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

- Cuando se trata de programas, es importante considerar entre los involucrados que deben participar en las distintas etapas de la MML y sobre todo, en la elaboración de la MIR, además de la Unidad o Unidades Responsables de la ejecución del programa, a personal de las áreas de planeación, evaluación, programación y presupuestación, cuando menos.



ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

La MML se divide en tres fases:

- La primera consiste en identificar el problema mediante un diagnóstico riguroso que detecte sus orígenes y consecuencias.
- En la segunda se construye un modelo sistémico que expresa las condiciones lógicas que deben cumplirse para que el problema se resuelva.
- Para la tercera fase, se elabora un instrumento en el cual se plantea la estrategia de solución (la Matriz de Indicadores para Resultados). Aquí se presentan las relaciones causales que deben darse para alcanzar cada uno de los objetivos establecidos. También se incorporan los indicadores necesarios para mantener el seguimiento y control sobre la gestión de la solución.

*

ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

De esta forma, la MML permite contar con una adecuada conceptualización de los objetivos de un proyecto, tener la seguridad de que las actividades que se realizarán son las adecuadas, percatarse de que los bienes y servicios que se otorgarán para la realización del proyecto son necesarios y suficientes para atender la problemática, así como ser conscientes de los riesgos que pueden intervenir en el desarrollo del proyecto. Por último, ayuda a definir su contribución a objetivos de desarrollo superiores.

Es importante aclarar que si bien la MML fue utilizada en un primer momento por organismos internacionales para el diseño de proyectos, esta herramienta se utilizará para los Pp en esta Guía.

ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

Primera fase:

- Definición del problema:

¿Cuál es su objetivo?

- Establecer de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental
- Establecer
 - La necesidad a satisfacer ;
 - El problema principal a solventar;
 - El problema potencial;
 - La oportunidad por aprovechar;
 - La amenaza por superar
- Establecer, también, cuál es la población o área de enfoque que enfrenta el problema o necesidad y en qué magnitud lo hace.

¿En qué consiste?

- En identificar de entre las demandas sociales u oportunidades de desarrollo, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción gubernamental, y que está alineada con los objetivos del PND y sus programas derivados.
- Este estudio debe incluir el análisis de los involucrados en el problema.
- Este análisis y definición debe partir de un diagnóstico de la problemática identificada.

¿Para qué se utiliza?

- Para orientar la acción gubernamental a resultados específicos y concretos que entreguen más y mejores bienes y servicios a la población o área de enfoque, o bien que representen oportunidades de bienestar y progreso.

Preguntas Clave

- ¿Qué problema es el que originó el programa que se está desarrollando?
- ¿Qué demanda social u oportunidad de desarrollo tiene mayor prioridad de atención?
- ¿Cuál es la población o área de enfoque que lo enfrenta?
- ¿Cuál es la situación que da origen a las demandas u oportunidades?
- ¿Cómo puedo beneficiar a una mayor cantidad de personas o a un área de enfoque prioritaria?

ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

- Análisis del problema:

¿Cuál es su objetivo?

- Analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos, y tendencias de cambio.

¿En qué consiste?

- Una de las alternativas para el análisis del problema consiste en el ordenamiento de las causas y los efectos detectados en un esquema tipo 'árbol' (Árbol de Problemas), donde el problema definido es el punto de partida, el tronco, las causas son las raíces y los efectos la copa. Deben relacionarse entre sí estableciendo causas directas e indirectas. Se expresan en sentido negativo.
- El análisis del problema se realiza con base en los hallazgos de un diagnóstico previo, que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema y sus orígenes y consecuencias (causas que justifiquen un programa o proyecto).

¿Para qué se utiliza?

- Para conocer la naturaleza y el entorno del problema, lo que permitirá resolverlo (establecer las acciones para solventar cada una de las causas que lo originan).

Preguntas Clave

- ¿Qué causa el problema?
- ¿Cuál es la naturaleza de las causas?
- ¿Cuál es la relación entre las diversas causas?
- ¿Qué efectos tiene el problema?

ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

Segunda fase:

- Definición del objetivo:

¿Cuál es su objetivo?

- Definir la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema.

¿En qué consiste?

- En la traducción de *causas-efectos* en *medios-fines*.
- El análisis de problemas se convierte en la definición de objetivos.
- Los problemas enunciados como situaciones negativas se convierten en condiciones positivas de futuro o estados alcanzados.

¿Para qué se utiliza?

- Para identificar medios de solución a la problemática detectada.
- Para identificar los impactos que se alcanzarán de lograrse el objetivo central.
- Para fortalecer la vinculación entre los medios y fines.
- Para ordenar la secuencia de esta vinculación lo que permitirá estructurar la intervención gubernamental.

Preguntas Clave

- ¿Los escenarios positivos de futuro o estados alcanzados solventan completamente la situación que se pretende transformar?
- ¿Los medios garantizan alcanzar la solución del objetivo central?

ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

- Selección de la alternativa:

¿Cuál es su objetivo?

- Determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental.

¿En qué consiste?

- En analizar y valorar cuidadosamente las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados.
- Seleccionar, dentro del árbol de objetivos, las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones que apliquen en cada caso, particularmente su factibilidad técnica y presupuestaria.
- Corresponde a la última fase de la identificación de la solución del problema planteado.

¿Para qué se utiliza?

- Para determinar las actividades y medios que integran la estructura del programa.

Preguntas Clave

- ¿Qué *medios-fines* tienen un vínculo directo con el resultado esperado?
- ¿Qué medios pueden alcanzarse con la intervención gubernamental, en qué plazo y a qué costo?
- ¿Cuáles serían los bienes y servicios que la intervención gubernamental debe producir para alcanzar su objetivo?
- ¿Qué acciones deben realizarse para generarlos?
- ¿El marco normativo aplicable permite la ejecución de la alternativa seleccionada?

ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

Tercera fase:

- La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.
- Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida y sencilla:
- Establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;

ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos; e
- Incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

- Elaboración de la MIR:

¿Cuál es su objetivo?

- Sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental.
- Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios.
- Definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.

¿En qué consiste?

- En establecer y estructurar el problema central, ordenar los medios y fines del árbol de objetivos, en un programa.
- Generar indicadores para medir sus resultados.
- Definir los medios que permitirán verificar esos resultados.
- Describir los riesgos que podrían afectar la ejecución del mismo o las condiciones externas necesarias para el éxito del programa.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componentes				
Actividades				

ELABORACIÓN DE LA MIR

Así mismo se definen cada uno de los siguientes conceptos que integran la MIR

- Problemática (Efectos)
- Solución (Fines)
- Nivel (Fin, Propósito, Componente y Actividad)
- Resumen Narrativo
- Programa del Plan de Desarrollo Institucional de cada Universidad al que está vinculado el indicador
- Nombre del indicador
- Definición del indicador
- Método de cálculo
- Unidad de medida
- Tipo de indicador (estratégico y/o gestión)

ELABORACIÓN DE LA MIR

Así mismo se definen cada uno de los siguientes conceptos que integran la MIR

- Dimensión del indicador (Eficacia, eficiencia, calidad y economía)
- Frecuencia de medición
- Trimestre de cálculo
- Sentido del indicador
- Meta programada
- Meta alcanzada
- Variación del trimestre
- Comentarios a la variación del trimestre
- Medios de verificación
- Supuestos

ELABORACIÓN DE LA MIR

Comisión de la Mir del PDI del PIA del Sistema de Enseñanza Superior	México con Educación de Calidad
Comisión de la Mir del PDI del PIA del Sistema de Enseñanza Superior	Programa Sectorial del Educación 2013-2018
Comisión de la Mir del PDI del PIA del Sistema de Enseñanza Superior	2015
Comisión de la Mir del PDI del PIA del Sistema de Enseñanza Superior	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Objetivo	Mantener en el centro del quehacer universitario a los estudiantes, con una educación básica, de calidad reconocida y un seguimiento integral, a través de programas de desarrollo coordinados por las instancias administrativas correspondientes para facilitar la permanencia, el egreso y la titulación de los estudiantes.

Problemática	Solución	Nivel	Recurso Narrativo	Programa del PDI BUAP	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Unidad	Trimestre	Dimensión (los indicadores)	Frecuencia de Medición	Trimestre	Acuerdo	Meta Programada 31/03/2015	Meta Programada 31/03/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre
EFECTIVO Ejecución del sistema de acciones de atención a la formación de docentes de Educación Pública	EFECTIVO Ejecución del sistema de acciones de atención a la formación de docentes de Educación Pública	En	Elaboración de la Base de Datos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en todos sus niveles mediante la gestión de nuevos programas y modalidades	Programa VI. Ingreso, Permanencia, Egreso y Titulación	Matrícula inscrita en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	El número de alumnos inscritos en el sistema de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en el nivel medio superior	Matrícula inscrita en el nivel medio superior	Personaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	ter trimestre	Positivo	79,795	79,795	0	El trimestre de calculo se realiza en el tercer trimestre
PROFESIONAL Formación de docentes de Educación Pública	PROFESIONAL Formación de docentes de Educación Pública	En	Elaboración de la Base de Datos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en todos sus niveles mediante la gestión de nuevos programas y modalidades	Programa VI. Ingreso, Permanencia, Egreso y Titulación	Matrícula inscrita en el nivel medio superior	El número de alumnos inscritos en el sistema de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en el nivel medio superior	Matrícula inscrita en el nivel medio superior	Personaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	ter trimestre	Positivo	31,70%	31,70%	0	El trimestre de calculo se realiza en el tercer trimestre

Programa del PDI BUAP	Meta Alcanzada 31/03/2015	Meta Programada 31/03/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre
------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	---

Programa VI. Ingreso, Permanencia, Egreso y Titulación	Matrícula inscrita en el nivel medio superior	79,795	79,795	0	El trimestre de calculo se realiza en el tercer trimestre
--	---	--------	--------	---	---

Problemática	Solución	Nivel	Recurso Narrativo	Programa del PDI BUAP	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Unidad	Trimestre	Dimensión (los indicadores)	Frecuencia de Medición	Trimestre	Acuerdo	Meta Programada 31/03/2015	Meta Programada 31/03/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre
1.1 Las unidades académicas realizan de grupo de investigación que refuerza los conocimientos, la investigación y gestión en las áreas de los programas académicos ofertados.	1.1 Otorgar las facilidades requeridas para que los docentes investiguen el conocimiento de los conocimientos, la investigación y gestión en las áreas de los programas académicos ofertados.	En	1.1 Otorgar las facilidades requeridas para que los docentes investiguen el conocimiento de los conocimientos, la investigación y gestión en las áreas de los programas académicos ofertados.	Programa II. Investigación y Seguimiento	Cuotas académicas consolidadas e inscritas en el Programa de Mejoramiento del Profesorado	El indicador refleja el total de cuotas académicas consolidadas e inscritas en el Programa de Mejoramiento del Profesorado	El indicador refleja el total de cuotas académicas consolidadas e inscritas en el Programa de Mejoramiento del Profesorado	Personaje	Operativo	Calidad	Semestral	ter y 4er trimestre	Positivo	41.27%	41.27%	0	El trimestre de calculo se realiza en el tercer trimestre
1.2 Las unidades académicas realizan de grupo de investigación que refuerza los conocimientos, la investigación y gestión en las áreas de los programas académicos ofertados.	1.2 Otorgar las facilidades requeridas para que los docentes investiguen el conocimiento de los conocimientos, la investigación y gestión en las áreas de los programas académicos ofertados.	En	1.2 Otorgar las facilidades requeridas para que los docentes investiguen el conocimiento de los conocimientos, la investigación y gestión en las áreas de los programas académicos ofertados.	Programa II. Investigación y Seguimiento	Cuotas académicas en consolidación e inscripción en el Programa de Mejoramiento del Profesorado	El indicador refleja el total de cuotas académicas en consolidación e inscripción en el Programa de Mejoramiento del Profesorado	El indicador refleja el total de cuotas académicas en consolidación e inscripción en el Programa de Mejoramiento del Profesorado	Personaje	Operativo	Calidad	Semestral	ter y 4er trimestre	Positivo y Negativo	42.86%	42.86%	0.00	
1.3 Las unidades académicas realizan de grupo de investigación que refuerza los conocimientos, la investigación y gestión en las áreas de los programas académicos ofertados.	1.3 Otorgar las facilidades requeridas para que los docentes investiguen el conocimiento de los conocimientos, la investigación y gestión en las áreas de los programas académicos ofertados.	En	1.3 Otorgar las facilidades requeridas para que los docentes investiguen el conocimiento de los conocimientos, la investigación y gestión en las áreas de los programas académicos ofertados.	Programa II. Investigación y Seguimiento	Cuotas académicas en formación e inscripción en el Programa de Mejoramiento del Profesorado	El indicador refleja el total de cuotas académicas en formación e inscripción en el Programa de Mejoramiento del Profesorado	El indicador refleja el total de cuotas académicas en formación e inscripción en el Programa de Mejoramiento del Profesorado	Personaje	Operativo	Calidad	Semestral	ter y 4er trimestre	Negativo	13.87%	13.87%	0.00	



AMEREIAF

ELABORACIÓN DE LA MIR

Meta Alcanzada 31/06/2015	Meta Programada 31/06/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre	Meta Alcanzada 30/09/2015	Meta Programada 30/09/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre	Meta Alcanzada 31/12/2015	Meta Programada 31/12/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre	Medios de verificación	Supuestos
79,795	79,795	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre	79,795	83,336		El proceso de la carrera 911 se realiza la SEP	83,336	83,336	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre	Estadística formato 911 de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Población que aspire a cursar los estudios de nivel medio superior y superior en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Meta Alcanzada 30/06/2015	Meta Alcanzada 30/09/2015	Meta Programada 30/09/2015	Meta Alcanzada 31/12/2015	Meta Programada 31/12/2015	Variación del Trimestre	Medios de verificación	Supuestos
79,795	79,795	83,336	83,336	83,336	0	Estadística formato 911 de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Población que aspire a cursar los estudios de nivel medio superior y superior en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

74%	74%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre	67%	67%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre	65%	65%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre	Constancia de las justificaciones por parte del COPAES	Estadísticos inscritos en programas educativos acreditados
41.37%	41.37%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre	41.37%	41.37%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre	43.42%	43.42%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre	Constancia del PNSC	Estadísticos inscritos en programas de pregrado con reconocimiento en el PNSC
41.27%	41.27%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre	44.09%	44.09%	0	El cálculo se realiza en el 1er y 3er trimestre	47.37%	47.37%	0	El cálculo se realiza en el 1er y 3er trimestre	Imagen del Sistema del PROCEP	Docentes que participan en Campos Académicos Comunitarios
42.86%	42.86%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre	40.86%	40.86%	0	El cálculo se realiza en el 1er y 3er trimestre	38.42%	38.42%	0	El cálculo se realiza en el 1er y 3er trimestre	Imagen del Sistema del PROCEP	Docentes que participan en Campos Académicos en Comunitarios
15.87%	15.87%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre	15.00%	15.00%	0	El cálculo se realiza en el 1er y 3er trimestre	14.21%	14.21%	0	El cálculo se realiza en el 1er y 3er trimestre	Imagen del Sistema del PROCEP	Docentes que participan en Campos Académicos en Formación



AMEREIAF

Ministerio de Educación de Colombia		Ministerio de Educación de Colombia	
Programa Sectorial de Educación 2013-2018		Programa Sectorial de Educación 2013-2018	
2014		2014	
Bogotá		Bogotá	
Bogotá		Bogotá	
Mantener en el centro del quehacer universitario a los estudiantes, con una educación ética, de calidad reconocida y un seguimiento integral, a través de programas de desarrollo coordinados por las instancias administrativas correspondientes para facilitar la permanencia, el ingreso y la titulación de los estudiantes.			

Problemática	Solución	Nivel	Resumen	Programa del PDI BUAP	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Meta Alcanzada 31/03/2015	Meta Programada 31/03/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre
Problema de matrícula en los cursos de formación de docentes de educación superior	Problema de matrícula en los cursos de formación de docentes de educación superior	Fin	Incrementar la matrícula en la Licenciatura Superior Universitaria de la Universidad Autónoma de Puebla en todos los niveles mediante la ejecución de nuevos programas y modalidades	Programa VI. Ingreso, Permanencia, Egreso y Titulación	Matrícula en el programa de Licenciatura Superior Universitaria de la Universidad Autónoma de Puebla	El indicador mide el porcentaje de alumnos en el programa de Licenciatura Superior Universitaria de la Universidad Autónoma de Puebla en todos los niveles	$\frac{\text{Matrícula en el programa de Licenciatura Superior Universitaria de la Universidad Autónoma de Puebla}}{\text{Total de alumnos matriculados en el programa de Licenciatura Superior Universitaria de la Universidad Autónoma de Puebla}}$	Porcentaje	74%	74%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre
Problema de matrícula en los cursos de formación de docentes de educación superior	Problema de matrícula en los cursos de formación de docentes de educación superior											
				Programa del PDI BUAP	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta Alcanzada 31/03/2015	Meta Programada 31/03/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre		
Programa I. Docencia				Matrícula de programas educativos Superior Universitario y Licenciatura en programas educativos acreditados de calidad por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES)	Porcentaje	74%	74%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre			

Problemática	Solución	Nivel	Resumen	Programa del PDI BUAP	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Meta Alcanzada 31/03/2015	Meta Programada 31/03/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre
Problema de matrícula en los cursos de formación de docentes de educación superior	Problema de matrícula en los cursos de formación de docentes de educación superior	Fin	Incrementar la matrícula en la Licenciatura Superior Universitaria de la Universidad Autónoma de Puebla en todos los niveles mediante la ejecución de nuevos programas y modalidades	Programa VI. Ingreso, Permanencia, Egreso y Titulación	Matrícula en el programa de Licenciatura Superior Universitaria de la Universidad Autónoma de Puebla	El indicador mide el porcentaje de alumnos en el programa de Licenciatura Superior Universitaria de la Universidad Autónoma de Puebla en todos los niveles	$\frac{\text{Matrícula en el programa de Licenciatura Superior Universitaria de la Universidad Autónoma de Puebla}}{\text{Total de alumnos matriculados en el programa de Licenciatura Superior Universitaria de la Universidad Autónoma de Puebla}}$	Porcentaje	74%	74%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre
Problema de matrícula en los cursos de formación de docentes de educación superior	Problema de matrícula en los cursos de formación de docentes de educación superior											
				Programa del PDI BUAP	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta Alcanzada 31/03/2015	Meta Programada 31/03/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre		
Programa I. Docencia				Matrícula de programas educativos Superior Universitario y Licenciatura en programas educativos acreditados de calidad por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES)	Porcentaje	74%	74%	0	El trimestre de cálculo se realiza en el tercer trimestre			





AMEREIAF

Meta Alcanzada 30/06/2015	Meta Programada 30/06/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre	Meta Alcanzada 30/09/2015	Meta Programada 30/09/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre	Meta Alcanzada 31/12/2015	Meta Programada 31/12/2015	Variación del Trimestre	Comentarios a la variación del trimestre	Medios de verificación	Supuestos
79,795	79,795	0	El trimestre de calado se realiza en el tercer trimestre	79,795	83,336	-3,541	El proceso de la estadística 911 lo retrasa la SEP.	83,336	83,336	0	Se recupera en trimestre por ser el proceso de la estadística 911 lo retrasa la SEP.	Estadística Formatos 911 de la Secretaría Universidad Autónoma de Puebla	Proceso que aplica a cursos de estudios de grado superior y superior en la modalidad Universidad Autónoma de Puebla

Meta Alcanzada 30/06/2015	Meta Programada 30/06/2015	Meta Alcanzada 30/09/2015	Meta Programada 30/09/2015	Meta Alcanzada 31/12/2015	Meta Programada 31/12/2015	Variación del Trimestre	Medios de verificación	Supuestos
74%		67%	67%	65%	65%	0	Constancias de las acreditaciones por parte del COPAES	Estudiantes inscritos en programas educativos acreditados

74%	74%	0	El trimestre de calado se realiza en el tercer trimestre	67%	67%	0	El trimestre de calado se realiza en el tercer trimestre	acreditaciones por parte del COPAES	estudiantes inscritos en programas educativos acreditados
41.37%	41.37%	0	El trimestre de calado se realiza en el tercer trimestre	41.37%	41.37%	0	El trimestre de calado se realiza en el tercer trimestre	Constancias del PNPIC	Estudiantes inscritos en programas de posgrado con reconocimiento en el PNPIC
41.27%	41.27%	0	El trimestre de calado se realiza en el tercer trimestre	44.09%	44.09%	0	El calado se realiza en el 1er y 3er trimestre	Imagen del Sistema del PRODEP	Docentes que participan en Cuerpos Académicos Consolidados
42.86%	42.86%	0	El trimestre de calado se realiza en el tercer trimestre	40.86%	40.86%	0	El calado se realiza en el 1er y 3er trimestre	Imagen del Sistema del PRODEP	Docentes que participan en Cuerpos Académicos en Consolidados
15.87%	15.87%	0	El trimestre de calado se realiza en el tercer trimestre	15.05%	15.05%	0	El calado se realiza en el 1er y 3er trimestre	Imagen del Sistema del PRODEP	Docentes que participan en Cuerpos Académicos en Formación

ELABORACIÓN DE LA MIR

Para la elaboración de los indicadores se consideran los que la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) solicita a las universidades en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE).

La construcción de la MIR deberá ser un ejercicio institucional, en la que cada universidad deberá de elaborar los indicadores necesarios, en los diferentes niveles de la MIR (fin, propósito, componente y actividad) ya que el seguimiento y evaluación de estos indicadores aseguran los objetivos y metas de su Plan de Desarrollo Institucional.

Con la MIR las universidades pueden dar cumplimiento a la normativa estatal y al órgano superior de fiscalización de cada estado.



LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA IPES



GRACIAS POR SU ATENCION